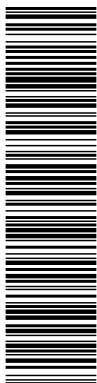


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 21.- CONVENIO CAMARA COMERCIO.- MEJORA EMPLEABILIDAD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SMPF-6FPDQ-TGOHY Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:11:46 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

21.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva para el desarrollo del "Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector dentro de un Plan de Mejora de la empleabilidad".

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 24 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

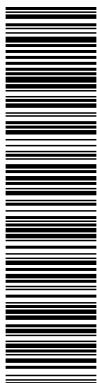
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Se ha articulado un marco de colaboración con la Cámara de Comercio de Huelva, desarrollado en los últimos años, para la coordinación y cooperación en el desarrollo de acciones de mejora de la ocupabilidad entre la población desempleada de Huelva.

En su edición de 2022, el Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector, está diseñado especialmente para Huelva teniendo en cuenta que están previstos importantes proyectos en el sector industrial, y que la proximidad de un polo de desarrollo hace que las empresas auxiliares tengan como cliente principal a grandes empresas de este entorno empresarial. Igualmente el proyecto de construcción de una Zona de Actuaciones Logísticas ZAL que está promoviendo el Puerto de Huelva generará una importante necesidad de contratación de nuevo personal para las empresas auxiliares locales, que no siempre encuentran perfiles profesionales para atender sus demandas.

El colectivo al que va destinado el programa es específicamente el de personas desempleadas que han perdido su puesto de trabajo o deben adaptar sus perfiles a las nuevas demandas del mercado laboral, así como trabajadores/as en sectores en crisis que necesitan adaptar su currículum formativo.

2. En el marco del convenio planteado, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva otorgará mediante el procedimiento de concesión directa una subvención a la Cámara de Comercio de Huelva cuyo objeto es la cofinanciación del Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y



Ref.: MJPM

reciclaje para la recualificación para cambio de sector con 60.000 €. Esta subvención directa está aprobada por Pleno Municipal, considerada en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; y en el Presupuesto Municipal de 2022 dotada en la partida 350.433.48923, constando RC aprobada con nº de apunte 920220003730.

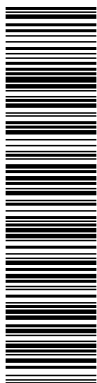
3. Este convenio promoverá el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (En adelante ODS) entre otros, ODS 4 vinculado a educación y formación, ODS 5 sobre igualdad de género, ODS 8 vinculado al empleo y ODS 10 para reducción de desigualdades, el ODS 11 con relación al desarrollo sostenible territorial, y la optimización del ámbito digital adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad y las diferentes entidades.

En el contexto de Agenda Urbana de Huelva, cuyo Plan de Acción ha sido aprobado por Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria el 7 de septiembre de 2022, el desarrollo del convenio acercará los objetivos específicos de Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica, Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital, que obedecen a objetivos estratégicos de IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA y LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL.

Proyectos Estratégicos:

13	Programa integral de formación, emprendimiento y empleo en Barrios, espacialmente en aquellos más desfavorecidos
Objetivo Estratégico	<i>Fomentar la cohesión social y buscar la equidad</i>
Objetivo Específico	<i>6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos</i>
Línea de actuación	<i>Adoptar medidas de apoyo a la formación y el acceso al empleo</i>
19	Promoción de Huelva como centro logístico en el arco atlántico
Objetivo Estratégico	<i>Impulsar y favorecer la Economía Urbana</i>
Objetivo Específico	<i>7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica</i>
Línea de actuación	<i>Impulsar la red de ciudades intermedias como polos de actividad regionales</i>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 21.- CONVENIO CAMARA COMERCIO.- MEJORA EMPLEABILIDAD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SMPF-6FPDQ-TGOHY Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:11:46 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

4. El Convenio tiene como objeto la puesta en marcha y ejecución del Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector. Su desarrollo se realiza en dos fases. La primera fase consiste en una orientación profesional el principal objetivo es dirigir a la persona a la formación que mejor se adaptara a sus necesidades y a las demandas empresariales. Según la información recibida y el perfil profesional de la persona, se decidirá las acciones más adecuadas a realizar en el Plan de Mejora de la Empleabilidad y Recualificación. La segunda fase consiste en la impartición, gratuita para la persona beneficiaria, de forma presencial o telemática de los cursos más adecuados a su perfil.

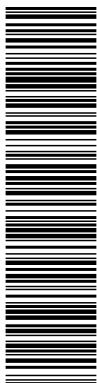
5. La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el título preliminar, capítulo VI, artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. El presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concertación entre una Administración Pública y una entidad de Derecho Público para un fin común (artículo 47.2.b): con la suscripción del presente convenio para un fin común se mejora la eficiencia de la gestión pública, facilitándose la utilización conjunta de medios públicos y privados, contribuyéndose a la realización de actividades de utilidad pública. En el caso que nos ocupa, los **objetivos de utilidad pública** perseguidos estarían relacionados con la educación, conciencia cívica, promoción de valores de la constitución, promoción de los derechos humanos, protección de la mujer, protección de la igualdad y tolerancia, todos ellos relacionados, a su vez, y como se ha indicado, con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** marcados por Naciones Unidas, y con los objetivos estratégicos perseguidos en la Agenda Urbana de Huelva de impulsar y favorecer la economía urbana, y fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

PROPUESTA

El Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva, insta a la Junta de Gobierno a que se acuerde la suscripción de convenio con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, con una subvención de concesión directa, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €).

Vista memoria justificativa firmada por la Técnico Superior del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Sra. Bravo González, de fecha 21 de octubre de 2022.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 21.- CONVENIO CAMARA COMERCIO.- MEJORA EMPLEABILIDAD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SMPF-6FPDQ-TGOHY Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:11:46 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Visto también el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 26 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe que puede emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Cuentas, Industria, Servicios y Navegación de Huelva para el desarrollo de un "Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector, dentro del Plan de Mejora de la Empleabilidad y Recualificación dirigida al sector de la industria auxiliar y el comercio exterior".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar Convenio de Colaboración con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva para el desarrollo del "Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector dentro de un Plan de Mejora de la empleabilidad", aportando este Ayuntamiento la cantidad de 30.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A NUEVOS PROCESOS DE TRABAJO Y RECICLAJE PARA LA RECUALIFICACIÓN PARA CAMBIO DE SECTOR DENTRO DE UN PLAN DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.

En Huelva, a --- de --- de 2022

REUNIDOS

"..."

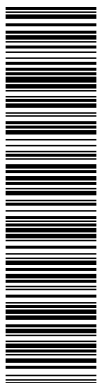
Interviniendo cada uno en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, se reconocen legitimidad para otorgar el presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

1º. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva - en adelante Cámara de Comercio de Huelva -, Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue.

Entre las funciones público-administrativas que le confiere la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras de Comercio de Andalucía en su artículo 4, cuenta con la de colaborar con las Administraciones Públicas en los programas de formación y en las labores de asesoramiento, información y orientación a personas o empresas emprendedoras, así como en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 21.- CONVENIO CAMARA COMERCIO.- MEJORA EMPLEABILIDAD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SMPF-6FPDQ-TGOHY Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:11:46 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ref.: MJPM

2º. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, en virtud de tales funciones, promueve servicios de empleo como la puesta a disposición de las empresas onubenses un servicio gratuito de asesoramiento sobre la Formación Profesional Dual, títulos propios de posgrado, formación on line y formación presencial, diseño y desarrollo de itinerarios formativos a medida para la mejora de habilidades competencias para la empleabilidad, principalmente en el ámbito digital, de personas mayores de 45 años, formación en comercio exterior, y servicios propios de las Cámaras de Comercio.

3º. Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus fines contribuir a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a nivel local, incentivando la actividad económica mediante la creación de empleo, generando así una mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía y un desarrollo más equilibrado de la ciudad.

Dada la experiencia de la Cámara de Comercio de Huelva en la preparación, gestión y ejecución de programas destinados a la mejora de la empleabilidad así como en aquellos que pretenden constituirse en incentivo al autoempleo, en este caso por tratarse de una de las funciones de naturaleza público-administrativa que la legislación le confiere, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva ha estimado conveniente a los intereses públicos que persigue, y en beneficio de la ciudadanía y de la economía onubense, el poner en marcha en colaboración con aquélla un **Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector dentro de un Plan de Mejora de la Empleabilidad**, concebido con la finalidad de captar, motivar, cualificar y asesorar a las personas participantes en un itinerario que pretenda culminar con la creación de una empresa o con la mejora de la empleabilidad, competencias y capacidades, en cuyo seno encuentran cabida también aquellos trabajadores/as, pertenecientes especialmente al ámbito del comercio minorista, que debido a las nuevas exigencias de cualificaciones como el uso de herramientas TIC, se encuentren en situación de riesgo de pérdida de su puesto de trabajo por un insuficiente grado de adaptación a las nuevas tecnologías, considerado como imprescindible tanto en el momento actual como de cara al futuro en cualquier sector de actividad.

En definitiva, una vez aprobada en el seno de la Corporación conforme a su normativa la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a los efectos de hacer realidad un Plan y Programa como el descrito, de gran interés para los colectivos a los que ambas instituciones representan, han apostado por aunar sus esfuerzos rubricando el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, que habrá de regirse conforme a las siguientes:

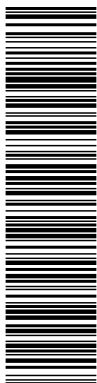
ESTIPULACIONES

Primera.- En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento otorgará mediante el procedimiento de concesión directa una subvención a la Cámara de Comercio de Huelva cuyo objeto es la puesta en marcha del **Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector**, dentro del Plan de Mejora de la Empleabilidad y Recualificación dirigida al sector de la industria auxiliar y el comercio exterior.

Segunda.- El **Programa de adaptación a nuevos procesos de trabajo y reciclaje para la recualificación para cambio de sector** está diseñado especialmente para Huelva teniendo en cuenta que están previstos importantes proyectos en el sector industrial, y que la proximidad de un polo de desarrollo hace que las empresas auxiliares tengan como cliente principal a grandes empresas de este entorno empresarial. Igualmente el proyecto de construcción de una Zona de Actuaciones Logísticas ZAL que está promoviendo el puerto de Huelva generará una importante necesidad de contratación de nuevos perfiles para las empresas auxiliares locales, que no siempre encuentran perfiles profesionales para atender sus demandas.

Tercera.- La Cámara de Comercio de Huelva, conforme al documento o manual descriptivo del programa consensuado por ambas partes y anexo al presente acuerdo de colaboración,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 21.- CONVENIO CAMARA COMERCIO.- MEJORA EMPLEABILIDAD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SMPF-6FPDQ-TGOHY Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:11:46 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ref.: MJPM

desarrollará íntegramente el **Plan de Mejora de la Empleabilidad y Recualificación dirigida al sector de la industria auxiliar y el comercio exterior.**

Cuarta.- El colectivo al que va destinado el programa es específicamente el de personas desempleadas que han perdido su puesto de trabajo o deben adaptar sus perfiles a las nuevas demandas del mercado laboral, así como trabajadores en sectores en crisis que necesitan adaptar su currículo formativo.

Quinta.- La ejecución íntegra del programa habrá de estar culminada en el plazo de doce meses desde la firma de este convenio, desarrollándose la programación propuesta o su adaptación, si fuera requerida por las circunstancias y aprobadas en el seno del seguimiento del convenio.

Sexta.- El presupuesto previsto para la puesta en marcha y ejecución del programa asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000 €), de los cuales el Excmo. Ayuntamiento de Huelva aportará, mediante una subvención de concesión directa, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con cargo a la partida 350 433 48923 22020001914 del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2022.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, este gasto puede ser cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) O EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) u otras iniciativas alineadas con la vocación social y el interés público del objeto de la actuación. La Cámara de Comercio de Huelva estará obligada a la justificación del importe del convenio, demostrando que la aportación pública no sobrepasa el coste de la actividad.

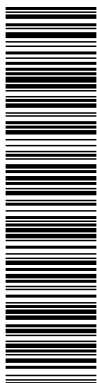
Séptima.- El pago de la subvención se realizará, anualmente, en dos fases:

- 30.000 € tras la firma de este documento y con carácter previo al inicio del programa (cincuenta por ciento del total a cargo del Ayuntamiento de Huelva). Para el cobro del pago anticipado, no será necesaria la constitución de garantía, conforme a lo establecido en el art. 42.2 del Reglamento de la LGS, teniendo en cuenta las funciones público-administrativas de las Cámaras de Comercio reconocidas por la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.
- 30.000 € (el cincuenta por ciento restante del total a cargo del Ayuntamiento de Huelva), en el momento de la justificación de las actuaciones al cabo de su finalización, que habrá de realizarse por la Cámara de Comercio de Huelva en el período máximo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones previsto en la estipulación cuarta, y deberá realizarse en la forma y plazos que establecen las Base 23 y 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el año 2.022, y lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Octava.- Las partes acuerdan de forma expresa que en toda publicidad relativa a cualquier acción que se materialice fruto del presente acuerdo, así como en toda comunicación o presentación de idéntica naturaleza, se inserte los logotipos de la Cámara de Comercio y del Ayuntamiento de Huelva.

Novena.- La Cámara de Comercio de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva se comprometen a respetar la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios/as y el secreto y la seguridad de los datos personales, adoptando para ello las medidas

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 21.- CONVENIO CAMARA COMERCIO.- MEJORA EMPLEABILIDAD.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2SMPF-6FPDQ-TGOHY Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:11:46 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:12



Ref.: MJPM

técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

Así, sólo se obtendrán para su tratamiento, y tras el consentimiento informado de los usuarios/as, los datos personales cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, siendo además tales datos cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para dicha finalidad, o cuando lo solicite el titular en el ejercicio de su derecho de cancelación, derecho que habrá de quedar recogido en el formulario de autorización expresa que, para incorporar sus datos al fichero en cuestión, habrán de haber rubricado previamente.

Décima.- Se constituirá una Comisión de seguimiento con representantes de Cámara y Ayuntamiento a fin de coordinar y realizar un adecuado seguimiento del presente acuerdo y de las acciones que a su amparo se desarrollarán.

Undécima.- Cualquier modificación del contenido de este convenio deberá ser aprobada por todas las partes, por escrito, y los documentos resultantes se añadirán como anexos a este convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes de este convenio, será causa de extinción del mismo, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general de aplicación (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Decimotercera.- Las partes acuerdan que cualquier cuestión o divergencia que pueda derivarse de la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelta de común acuerdo. En caso de no existir acuerdo, la cuestión litigiosa que afecte a la interpretación o ejecución de este Convenio será sometida a los Tribunales de Huelva capital, competentes en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad a lo expuesto, se extiende y firma por duplicado ejemplar en la ciudad y fecha al principio indicadas."

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).